

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL TRANSPORTE URBANO COMARCAL**

---

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de las empresas que han de suministrar las tarjetas sin contacto, con los requisitos que se describen en el presente pliego, para su uso en el transporte urbano comarcal.

En concreto el suministro comprenderá la producción y provisión de todas las tarjetas de uso anónimo y personal, con chip MIFARE classic 1k de Philips, que se demanden desde la Mancomunidad durante tres años a partir de la fecha de formalización del acuerdo marco. La previsión de las cantidades que se estima que puedan ser demandadas en este tiempo es de aproximadamente 120.000 tarjetas anónimas y 115.000 tarjetas personalizables (45.000 tarjetas sociales y 70.000 tarjetas temporales), teniendo en cuenta las tarjetas existentes en estos momentos, sin que esta cantidad sea necesariamente la que finalmente se demande. Los pedidos que se realicen serán en todo caso siempre igual o superiores a 15.000 unidades.

Dichos suministros se encuentran englobados en los siguientes Códigos CPV: CPV 30160000 (Tarjetas magnéticas)

Los proveedores seleccionados suministrarán las tarjetas conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la unidad gestora del contrato, respetando los mínimos señalados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta.

## **2.- TIPOS DE TARJETAS A SUMINISTRAR**

Las Características Técnicas que ha de reunir el suministro se encuentran detalladas en el Anexo A.

Dichas tarjetas serán de tres tipos:

- a) tarjetas anónimas bilingües (Castellano-Euskera), que tendrán como destino un usuario anónimo del Transporte Urbano Comarcal,
- b) tarjetas personalizables sociales, con dos modalidades una en castellano y otra en euskera, que tienen como destino un usuario con derecho a beneficios sociales sobre las tarifas de transporte y
- c) abonos temporales, que serán tarjetas bilingües personalizables.

Estas tarjetas deberán entregarse listas para su venta, terminadas en cuanto a su impresión y con la grabación de los datos internos que la Mancomunidad determine en cada pedido.

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Convoca esta licitación la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo competente para su contratación el Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.15 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. La unidad gestora del contrato es el Departamento de Transporte Comarcal.

### **4- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las Entidades Locales de Navarra.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El Acuerdo Marco se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/06 de Contratos Públicos, a las ofertas que se consideren más ventajosas, atendiendo a los criterios de selección establecidos en la cláusula 13.

El anuncio de licitación será publicado, además de en el Portal de Contratación de Navarra en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>).

### **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Asimismo, podrán concurrir licitadores que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en este pliego y en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

### **7.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

La estimación de unidades a suministrar, en el plazo de duración del Acuerdo Marco, es aproximadamente de:

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad estimada</b>
Tarjetas anónimas	120.000
Tarjetas personalizables sociales	45.000
Tarjetas personalizables temporales	70.000

El precio máximo de cada tarjeta, tanto anónima como personalizables, será de 0,85 euros, IVA excluido, por lo que el valor estimado a efectos de la tramitación del Acuerdo Marco es de 199.750 euros conforme el artículo 24.10 de la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Estas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento, de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente contrato se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos suministros de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

## **8.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No está prevista la revisión de precios.

## **9.- PLAZO DE DURACIÓN**

La vigencia de este Acuerdo Marco será de tres años a partir de la firma del acuerdo marco.

## **10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/General Chinchilla nº 7 (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de Pamplona, hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2013.

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos remitiendo en el mismo día, al Registro de la Mancomunidad, el resguardo mediante correo electrónico (mcp@mcp.es), fax (948 423 230) o telegrama. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido.

No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## **11.- DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL TRANSPORTE URBANO COMARCAL", así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- El sobre nº 1 titulado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” incluirá:

1. Declaración responsable conforme al Anexo E.

2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica o financiera:

Informe de institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato.

3. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica:

a) Relación de contratos similares (suministro de tarjetas con Chip sin contacto RFID según norma ISO 14443 del modelo MIFARE Classic 1K de Philips) de los que hayan resultado ser adjudicatarios en los últimos 3 años, con indicación de las entidades o administración contratante, fecha de adjudicación e importe de la misma, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. La cantidad suministrada en su conjunto deberá ser superior a 100.000 tarjetas.

b) Certificados de homologación que acredite la calidad de las tarjetas a suministrar (certificado de modelo original Philips Mifare) o en su defecto, la entrega de unas muestras de tarjetas.

En el supuesto de que las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

4. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFCP.

- En el sobre nº 2 titulado «DOCUMENTACIÓN TÉCNICA» deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Plazos de entrega conforme al modelo que figura en el Anexo C.

b) Memoria descriptiva del proceso de fabricación de la tarjeta, materiales empleados y controles de calidad seguidos.

c) 10 Tarjetas “tipo” a suministrar como muestra: 5 tarjetas de uso anónimo y 5 personalizables. Éstas tarjetas estarán ya impresas externamente de acuerdo al formato incluido en el Anexo B, e incluirán el chip MIFARE sin formatear (con claves

de fabrica), la identificación de su numeración de serie (IDE) en el reverso, y la identificación del número único y secuencial PAN (número de ejemplo).

- En el sobre nº 3 titulado «PROPOSICIÓN ECONÓMICA» deberá incluirse el modelo de propuesta económica que se acompaña como Anexo D

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente. La documentación deberá presentarse en castellano.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

## 12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos y redondeando a una única cifra decimal se establecerán los siguientes criterios de valoración de las ofertas a efectos de proceder a la selección de las empresas que podrán formar parte del Acuerdo Marco.

Del total de empresas concurrentes se seleccionarán un máximo de 4 en base a los siguientes criterios:

- 1) Menor Precio unitario por tarjeta.....hasta 60 puntos.
- 2) Menor Plazo de entrega de la tarjetas.....hasta 20 puntos.
- 3) Calidad de las Tarjetas.....hasta 20 puntos.

### 1) Menor Precio:

En el caso de que todos los tipos de tarjetas tengan el mismo precio, la puntuación a obtener por este criterio (P1), se obtendrá proporcionalmente entre la máxima obtenible de 60 puntos para aquellas ofertas que presenten un precio unitario ( $P_U$ ) de 0,20€ o menos, y la mínima de 0 puntos para aquellas ofertas que presenten un precio unitario igual a 0,85€, es decir:

Si  $P_U > 0,85$  (Oferta no valida)

$$\text{Si } 0,2 < P_U \leq 0,85, \quad P_1 = \frac{60}{(0,65)} (0,85 - P_U)$$

Si  $P_U \leq 0,2$ ,  $P_1=60$

En el caso de que se oferten diferentes precios para los distintos tipos de tarjetas, para cada tipo se calculará la puntuación como se indica anteriormente, y la puntuación económica final se obtendrá como el valor ponderado de las puntuaciones de cada tipo

de tarjeta y el porcentaje de tarjetas de cada tipo respecto del total, tal y como se indica a continuación:

$$P_1 = P_{1anónimas} \cdot 51,06\% + P_{1sociales} \cdot 12,15\% + P_{1temporales} \cdot 29,79\%$$

Donde:

- $51,06\% = (\text{Número estimado tarjetas anónimas} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$
- $12,15\% = (\text{Número estimado tarjetas sociales} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$
- $29,79\% = (\text{Número estimado tarjetas temporales} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando la media de los importes ofertados por los tres tipos de tarjetas sea inferior a 0,40 euros. No obstante, la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, de conformidad con el art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

## 2) Menor Plazo de entrega de las tarjetas

En el caso de que todos los tipos de tarjetas tengan el mismo plazo de entrega, la puntuación a obtener por este criterio (P2), se obtendrá proporcionalmente entre la máxima obtenible de 20 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega para un pedido de 15.000 tarjetas (T), de 5 días hábiles (en base al calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra) o menor, y la mínima obtenible de 0 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega igual a 30 días hábiles (en base al calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra), es decir:

Si  $T > 30$  (Oferta no valida)

$$\text{Si } 30 \geq T > 5, \quad P_2 = \frac{20}{25}(30 - T)$$

Si  $T \leq 5$ ,  $P_2 = 20$

En el caso de que se oferten diferentes plazos para los distintos tipos de tarjetas, para cada tipo se calculará la puntuación como se indica anteriormente, y la puntuación de plazos final se obtendrá como el valor ponderado de las puntuaciones de cada tipo de tarjeta y el porcentaje de tarjetas de cada tipo respecto del total, tal y como se indica a continuación:

$$P_2 = P_{2anónimas} \cdot 51,06\% + P_{2sociales} \cdot 12,15\% + P_{2temporales} \cdot 29,79\%$$

Donde:

- $51,06\% = (\text{Número estimado tarjetas anónimas} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$
- $12,15\% = (\text{Número estimado tarjetas sociales} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$
- $29,79\% = (\text{Número estimado tarjetas temporales} / \text{Número estimado total tarjetas}) \cdot 100$

### 3) Calidad de las tarjetas.

La puntuación a obtener por este criterio (P3) se fijara de forma motivada a partir de la documentación técnica recibida (apartados b y c), no otorgándose en ningún caso una puntuación superior a 20 puntos. También se valorará en este punto la ampliación de garantía ofertada respecto a la mínima exigida en el pliego. Aquellas ofertas que no reúnan una calificación mínima de 2 puntos podrán ser excluidas del acuerdo marco.

La puntuación final resultará de la suma de las anteriores es decir:

Puntuación Final= P1 + P2 + P3

## **13.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que actuará como Presidente.
- Carolina Jiménez Garayoa, Técnico del Área de Transporte de la Mancomunidad.
- Manuel Lumbreras Navas, Interventor de la Mancomunidad.
- María Moral Gurrea, Letrada de la Mancomunidad, que actuará como Secretaria.

## **14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en acto interno, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de entre 5 y 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, y también en acto interno, la mesa procederá a la apertura y análisis del contenido del sobre nº 2 conforme a los criterios de selección contenidos en la cláusula 13.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **15.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La mesa de contratación, en acto público que se celebrará en el día y lugar señalados en el anuncio de licitación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº1 y de la puntuación obtenida por el análisis del

contenido del sobre nº 2 conforme a los criterios de selección. En este mismo acto se informará sobre los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres nº 3, dando lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, y las elevará con el acta al Órgano de Contratación que haya de efectuar la selección.

## **16.- SELECCIÓN**

El Órgano de Contratación, recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, dictará resolución motivada seleccionando las empresas que hayan presentado las proposiciones más ventajosas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el Acuerdo Marco, de forma debidamente motivada.

Se podrán seleccionar hasta un máximo de 4 empresas para el suministro de las tarjetas. En este sentido, se entiende que este es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos derivados de este Acuerdo Marco.

La selección de proveedores será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

## **17.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.**

El Acuerdo Marco deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la selección. Si el Acuerdo no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Previamente a la formalización del acuerdo marco, las empresas seleccionadas, en su caso, deberán presentar, en plazo máximo de 7 días, desde la notificación de la selección la siguiente documentación:

### **1. Documentación acreditativa de la personalidad**

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán incluir la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

## 2. Obligaciones Tributarias y Sociales:

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado expedido por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal), acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado expedido por la seguridad social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Junto con el acuerdo marco se firmará el acuerdo de confidencialidad conforme al anexo F.

## **18.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL ACUERDO MARCO**

Las empresas seleccionadas, además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego y en su oferta, deberán cumplir las siguientes:

1. Tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
2. La empresa seleccionada queda expresamente obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
3. Asimismo, para la adecuada ejecución de sus funciones, será necesario que la empresa seleccionada disponga de información confidencial acerca del comportamiento técnico de las tarjetas de transporte, claves, estructura de datos y documentación relacionada.

Habida cuenta de este conocimiento, acepta expresamente los siguientes compromisos:

- Guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre la información que haya llegado a conocer.
- No revelar, comunicar, ofrecer ni ceder a terceras personas, físicas o jurídicas, la información confidencial a que tenga o haya tenido acceso, ni siquiera para su conservación.
- No utilizar la información confidencial a la que tenga o haya tenido acceso con finalidad distinta a la que pudiera resultar necesaria para la ejecución de este contrato.

Para su garantía se firmará el acuerdo de confidencialidad del anexo F.

4. Abonar todos los tributos (tasas, contribuciones e impuestos) estatales, forales y locales a que diera lugar la licitación y el contrato, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del presente contrato.
5. Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración contratante como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.

## **19.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de resolución culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de tarjetas de mala calidad, defectuosas o no aptas para su destino.
- Que el importe de las penalidades por retraso alcance el importe total de 600 euros en una anualidad.

## **20.- CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Son objeto del Acuerdo Marco los contratos para el suministro de las tarjetas sin contacto, con los requisitos que se describen en el presente pliego, para su uso en el transporte urbano comarcal.

Conforme el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, prevé dos tipos de tramitación para la adquisición de suministros que estén al amparo de un acuerdo marco:

- Para suministros de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) se realizará el pedido a la empresa que haya ofertado el precio más bajo, salvo que por razones de urgencia debidamente justificadas, sea más conveniente solicitarlo a la empresa que haya ofertado el plazo más corto. No obstante, en cualquier momento, la unidad gestora, podrá abrir una licitación entre los proveedores seleccionados, que se ajustará al procedimiento del artículo 78.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Para suministros de importe superior a 75.000 € (IVA excluido) será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento donde se solicite oferta escrita a todas las empresas del acuerdo marco, adjudicándose el suministro a aquella empresa cuya oferta sea la más ventajosa, según los criterios de selección detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco. Para esta licitación se seguirán los mismos criterios de selección que los previstos para el

acuerdo marco, si bien las nuevas ofertas deberán mejorar o, en su caso, igualar las ofertas iniciales.

Los pedidos que se realicen a las empresas incluidas en el Acuerdo Marco serán en todo caso siempre igual o superiores a 15.000 unidades.

## **21.- PLAZOS DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega para cada pedido será el establecido en su oferta por cada una de las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco, siendo el máximo admisible de 30 días hábiles (en base al calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra) para un lote inferior a 30.000 tarjetas. Para pedidos superiores, el mismo se podrá descomponer en lotes de un mínimo de 15.000 tarjetas hasta completar el total del pedido, siendo el plazo de entrega de cada lote el mismo que el establecido en su oferta para un lote nominal de 15.000.

Es decir, a modo de ejemplo, un pedido de 20.000 tarjetas, se entregaría siempre en un solo lote y con un plazo máximo de 30 días hábiles, en cambio uno de 30.000 tarjetas se podría distribuir en dos lotes, el primero de 15.000 tarjetas que se recibiría como máximo a los 30 días, y el segundo también de 15.000 tarjetas que se podría recibir transcurridos otros 30 días adicionales.

En caso de incumplimiento del plazo la Mancomunidad podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento procediendo a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO DE LOS CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este pliego.
4. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

### **23.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Departamento de Transporte, tal cual se indica en el Anexo A.

A tal fin, el contratista facilitará al Departamento competente, a solicitud de éste, la visita y examen de cualquier proceso o fase de realización del suministro.

El Departamento de Transporte podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido. Cuando las instrucciones tuvieran carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que sean vinculantes para las partes.

### **24.- RIESGO Y VENTURA**

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

### **25.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

Los contratos que se deriven del acuerdo marco se regirán por lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

Serán causas de resolución de estos contratos las establecidas en la Ley Foral citada, así como el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones previstas en este pliego.

En cuanto a los efectos de una posible resolución, se estará, asimismo, a lo previsto en dicha Ley.

### **26.- PLAZO DE GARANTIA**

A partir de la recepción conforme de los suministros se iniciará el plazo de garantía, que se fija en un año, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta.

### **27.- RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la

Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **28.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## **29.- JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse bien la reclamación que en materia de contratación administrativa regula el artículo 210 y siguientes de la Ley Foral 6/06, o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los litigios derivados del presente contrato, se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando los licitadores al fuero judicial que pudiera corresponderles.

## **30.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona informa:

- 1) Que los datos personales que puedan recabarse de la documentación que se aporte a la presente licitación, se incorporarán al fichero de expedientes con la finalidad de adjudicar el contrato del suministro de tarjetas sin contacto del transporte urbano comarcal en el área de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- 2) Del derecho de acceso, rectificación, y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar estos derechos podrá dirigir un escrito al Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/ General Chinchilla nº 7 (entrada por la C/Marqués de Rozalejo), en el correo electrónico [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto..
- 3) Que los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

## ANEXO A. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS AL SUMINISTRO.

### **1.- Requerimientos Técnicos**

#### **Comunicación**

- Alimentación: Por inducción magnética.
- Frecuencia de Operación: 13,56 Mhz.

#### **Modulación y codificación de bit**

- Acorde con ISO 14443 tipo A.
- Velocidad de Comunicaciones: 106 Kbaudios.
- Alta integridad de datos en comunicaciones: CRC y bit de paridad.
- Distancia de operación: 0 a 7 cms (medida a 23°C ±3°C).

#### **Memoria y funcionalidad**

- Memoria EEPROM de 1kbyte organizados en 16 sectores con 4 bloques de 16 bytes cada uno.
- Claves de acceso para cada sector.
- Condiciones de acceso a bloque definibles por el usuario.
- Identificación: Número de serie único y otros datos de fábrica
- Programados bloques de datos.
- Seguridad:
  - ✓ Autenticación mutua + transmisiones encriptadas.
  - ✓ Número de serie único para cada dispositivo.
  - ✓ Conjuntos individuales de dos claves por sector que permitan funcionalidad multi-aplicación con jerarquía de claves.
  - ✓ Integridad de datos aportada por varios mecanismos: Anticolisión, CRC de 16 bits, bit de paridad, bit coding y bit counting.
- Anticolisión: Manejo de múltiples tarjetas en el campo del lector, con direccionamiento independiente en cada una de ellas.
- Prestaciones: Diversos tipos de título conviviendo en la misma tarjeta.
- Velocidad máxima de operación: 2 a 3 ms.
- Numero de ciclos de lectura: Ilimitados
- Número de ciclos de escritura: 100.000
- Tiempo de vida estimado: 10 años.

## **Resistencia**

- Vida mínima: 2 años de uso normal.
- Mecánica: 250 ciclos de doblado dinámico por una cara, y 500 ciclos de torsión dinámica, acorde con ISO/IEC 10373
- Química: Acorde con ISO/IEC 10373 para alcohol, fuel, etc.
- Temperatura: Acorde con ISO/IEC 10373 (-20°C a +50°C)
- Humedad: 93% a 23°C
- Rayos X: Radiación de potencia media, con energía de 100 KeV y dosis acumulativa de 0,1 Gy por año.
- Campo eléctrico alterno
- Campo magnético alterno
- Campo magnético estático 640 Kam
- Electricidad estática. Acorde al ISO/IEC 10373, a 6 Kv

## **2.- Características Físicas de las tarjetas**

- Tarjeta plástica PVC laminada.
- Tamaño: El tamaño nominal de la tarjeta deberá ser el especificado en la ISO/IEC 7810, para tarjetas tipo ID-1. En general deberá estar comprendido entre los siguientes límites:
  - ✓ Largo 85,47 – 85,72 mm
  - ✓ Ancho 53,92 – 54,03 mm
  - ✓ Grosor 0,70 - 0,90 mm
- Vértices redondeados.

## **3.- Características técnicas del Chip**

### **Modelo MIFARE Classic 1K de Philips.**

- El chip de las tarjetas suministradas no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses desde su fabricación.

## **4.- Diseño externo**

El diseño externo de la tarjeta, para todos los tipos, contará con una impresión por offset y en cuatricomía por las dos caras, y variará para cada tipo de tarjeta identificado considerando de esta forma 4 modelos diferentes:

- El diseño de las tarjetas anónimas (modelo 1) será similar al presentado en el Anexo B, y se deberá incluir, en el anverso de las mismas, la impresión del número de chip MIFARE de NXP y el código de control, precedido por el literal “IDE”, y el número de identificación correlativo (PAN), de forma indeleble, en el extremo superior izquierdo del reverso de la tarjeta, tal cual se observa en el citado anexo. Hay que cuidar especialmente la durabilidad de la grabación de estos datos con el objeto de que no se borren con el uso de la tarjeta.
- El diseño de las tarjetas personalizables sociales, que contará con dos modalidades: castellano (modelo 2) y euskera (modelo 3), será similar al presentado en el Anexo B y deberá incluir también la impresión del número de chip MIFARE y código de control (precedido del literal “IDE”), y el número de identificación correlativo (PAN) de forma indeleble, tal cual se observa en el citado anexo. Hay que cuidar especialmente la durabilidad de la grabación de estos datos con el objeto de que no se borren con el uso de la tarjeta. Se debe permitir la inclusión de dos líneas de datos para personalización, una con el nombre y dos apellidos o el tipo de bono y otra para el Documento Nacional de Identidad, así como un espacio para la fotografía de cada usuario. Asimismo se incluirá un pequeño degradado en la trama verde en el espacio que enmarca la foto para que queden menos visibles los posibles descuadres que pudieran producirse al personalizar la tarjeta.
- El diseño de los abonos temporales (modelo 4) se definirá en el momento de la realización del pedido, aunque se espera sea similar al presentado para las tarjetas personalizables sociales, pero bilingüe (Castellano-Euskera en la misma tarjeta).

El diseño inicial a utilizar para las muestras referidas en el punto 11 es el incluido en el Anexo B, que contempla únicamente las tarjetas anónimas y las personalizables sociales. Con independencia de lo anterior, el diseño de los diferentes tipos de tarjeta puede variar en cada uno de los diferentes pedidos realizados por MCP, en los que se especificará detalladamente.

La relación de números de identificación correlativos (PAN) para los diferentes tipos de tarjetas (anónimas, sociales y abonos temporales) también se especificará en cada uno de los pedidos correspondientes.

### **5.- Datos a grabar en el chip MIFARE**

Las tarjetas deberán suministrarse con la grabación electrónica de los datos que la Mancomunidad determine. Como mínimo, los datos que deberán grabarse son:

- Datos de fabricación de la tarjeta, tales como fecha de fabricación, código de empresa fabricante, etc.
- Datos identificativos de la tarjeta, tales como número de tarjeta, tipo de tarjeta, versión, etc.
- Formateado de claves: consiste en la grabación de claves y CDAs para los diferentes sectores de la tarjeta.
- Formateado de bloques: los bloques de datos (no se consideran bloques de datos los bloques que contienen claves) mediante grabación de los datos que la

Mancomunidad determine o puesta a cero de todos los datos y grabación de CRC. En el caso de bloques de valor se grabará saldo 0 según las especificaciones de MIFARE.

En el momento de realizar el pedido se dará el detalle del mapeado de la tarjeta (datos fijos y datos variables) y claves a grabar.

## **6.- Aprobación del suministro**

- **Muestras para verificación**

Para todos los pedidos que incorporen un diseño nuevo para el fabricante, se deberá proveer muestras en formato electrónico y muestras en formato físico para la validación del diseño externo y validación de la correcta grabación de los datos por la Mancomunidad antes del suministro de las tarjetas.

En caso de que las tarjetas de prueba entregadas a la Mancomunidad no se ajusten a los requerimientos especificados por la Mancomunidad, podrá ser causa de cancelación del pedido.

- **Entregas**

Para cada entrega de tarjetas, la Mancomunidad se reserva el derecho de efectuar controles de calidad del tipo que se detalla a continuación:

Se testeará un mínimo de un 1% de la cantidad de tarjetas del pedido con un máximo de 100 tarjetas.

- ✓ Se eligen al azar un nº de cajas N según la siguiente fórmula:
  - $N^{\circ} \text{ cajas} = N = 1\% \text{ del número de cajas del pedido} / 3$
- ✓ De cada una de las cajas N se eligen al azar 3 tarjetas (una de la parte superior de la caja, otra de la parte intermedia y otra del fondo).
- ✓ Podrá rechazarse un lote si se detecta que alguna de las tarjetas procedentes del muestreo no cumplen alguno de los requisitos testeados.

El testeo a efectuar podrá consistir en alguna o varios de los siguientes tests:

- ✓ Verificación visual del diseño externo de la tarjeta.
- ✓ Verificación de la correcta grabación electrónica de los datos.
- ✓ Testeos según norma UNE ISO 14443, siguiendo los métodos de test que incluye la norma ISO 10373.

## **7.- Condiciones de entrega**

- **Datos a suministrar a la Mancomunidad**

Para cada pedido realizado, el suministrador de tarjetas deberá hacer entrega a la Mancomunidad de la relación de tarjetas suministradas, identificando claramente los datos variables que se han grabado en cada tarjeta y sus datos de identificación y embalaje por número de chip (IDE) y número de serie correlativo (PAN), en el formato

electrónico exportable que determine MCP. En definitiva, en un fichero electrónico se deberá indicar, para cada pedido, el número IDE de cada tarjeta (TNS + dígito de control), el número PAN, la caja y el paquete por orden de suministro.

- **Lugar de entrega**

Las tarjetas deberán entregarse en el plazo ofertado a la Mancomunidad. El lugar de entrega será C/ General Chinchilla nº 7 de Pamplona. El adjudicatario deberá hacer entrega a la Mancomunidad de los albaranes correspondientes que deberán contener, como mínimo, los siguientes datos: número de orden de pedido, fecha de entrega, número de cajas, número de tarjetas referenciadas por tipo.

Puntualmente la Mancomunidad puede decidir que la entrega se realice directamente a la Red de Ventas (o a otro punto especificado), en cuyo caso el adjudicatario deberá hacer entrega a la Mancomunidad de copia de los albaranes de entrega a la red de ventas u otro proveedor. Dicho albarán deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de orden de pedido.
- ✓ Fecha de entrega.
- ✓ Número de cajas.
- ✓ Número de tarjetas referenciadas por tipo.
- ✓ Firma de recepción por el representante de la red de ventas (o del otro punto especificado).

- **Identificación y embalaje**

Las tarjetas deberán entregarse en cajas de 100 unidades identificadas como mínimo con:

- ✓ Número de caja
- ✓ Fecha de fabricación
- ✓ Número de Lote de fabricación
- ✓ Número de tarjetas contenidas en la caja
- ✓ Referencia del tipo de tarjeta
- ✓ Fecha de embalaje

Las cajas deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas a las que puedan estar expuestas (embalajes que soporten temperaturas de -20 a 50°C y humedades de 93º a 23°C).

### **8.- Cantidades.**

Tal como se contempla en el punto 7 del pliego, se prevé el suministro con carácter estimativo de 235.000 tarjetas.

El suministro de tarjetas se realizará en diferentes entregas según los pedidos realizados por la Mancomunidad. En todo caso los pedidos nunca se realizaran por cantidades inferiores a 15.000 unidades.

### **9.- Otros**

Los adjudicatarios estarán dispuestos a utilizar el sistema de gestión de logística de MCP (SCM), tanto para la formulación de los pedidos correspondientes, como para informar de la trazabilidad de los mismos (su estado: en fabricación, en almacenaje, enviados, entregados, etc.) cuando MCP lo determine. Para ello MCP dará los permisos de acceso a su sistema correspondiente, siendo ésta una aplicación en entorno web.

## ANEXO B – BOCETO DE LAS TARJETAS A FABRICAR

### B.1 Boceto provisional de las tarjetas anónimas



■ P 3435 C > RAL 6005

■ P 3415 C > RAL 6029

■ P 130 C > RAL 1003

## B.2 Boceto provisional de las tarjetas personalizables sociales

### Tarjeta social personalizable en castellano



NOTA: El logo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que se incluye en el reverso de las tarjetas sociales, aunque en este diseño se muestra en color, en las tarjetas sociales a suministrar se incluirá en blanco, al igual que el del Gobierno de Navarra.

Tarjeta social personalizable en euskera



NOTA: El logo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que se incluye en el reverso de las tarjetas sociales, aunque en este diseño se muestra en color, en las tarjetas sociales a suministrar se incluirá en blanco, al igual que el del Gobierno de Navarra.

## ANEXO C

### MODELO DE PROPOSICION COMPROMISO DE PLAZOS.

D/Dª ....., mayor de edad, vecino/a de .....  
y con DNI nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa  
....., con domicilio social en ....., y NIF nº  
....., al objeto de participar en la licitación del ACUERDO MARCO PARA EL  
SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL TRANSPORTE URBANO DE  
LA COMARCA DE PAMPLONA, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que licita con sujeción a los requisitos y  
condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes plazos de entrega de  
cada suministro solicitado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

El plazo máximo de entrega ofertado para cualquier pedido entre 15.000 y 40.000 tarjetas  
será:

- Tarjetas anónimas: ..... días hábiles (plazo máximo 30 días hábiles) contados desde la fecha de pedido.
- Tarjetas personalizables sociales: ..... días hábiles (plazo máximo 30 días hábiles) contados desde la fecha de pedido.
- Tarjetas personalizables de abonos temporales: ..... días hábiles (plazo máximo 30 días hábiles) contados desde la fecha de pedido.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: .....

(Sello de la entidad)

**ANEXO D**  
**MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA.**

D/Dª ..... , mayor de edad, vecino/a de .....  
y con DNI nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa  
....., con domicilio social en ....., y NIF nº  
....., enterado del pliego del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS  
SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE  
PAMPLONA, se compromete al cumplimiento de lo establecido en el mismo, de acuerdo al  
siguiente precio (I.V.A. excluido):

.....,..... **€ por tarjeta anónima (en letra y número con dos decimales).**

.....,..... **€ por tarjeta personalizable social (en letra y número con dos decimales).**

.....,..... **€ por tarjeta de abono temporal (en letra y número con dos decimales).**

Nota: En caso de discordancia entre la cantidad ofertada en letra, y la cantidad ofertada en número, prevalecerá el valor ofertado en letra.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: .....

(Sello de la entidad)

**ANEXO E**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª..... con D.N.I. nº....., en representación de la empresa .....con NIF..... y con domicilio social en .....

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el pliego de condiciones del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA”

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ....., ..... de ..... de .....

**ANEXO F**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. nº....., en calidad de representante legal de la empresa ....., manifiesta que:

La empresa ..... se compromete a no revelar a terceros información sobre los proyectos y/o desarrollos propios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ni sobre aquellos otros proyectos que estén relacionados con nuestro clientes o proveedores. Asimismo, se compromete a cumplir lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa ..... por medio de la persona que designe se compromete igualmente a no revelar las claves que tiene la tarjeta de transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Para ello se le hará entrega de un archivo encriptado que contenga las claves A y B, que dan acceso a la información contenida en los diferentes sectores que configuran la tarjeta. Posteriormente se le comunicará verbalmente una clave para desencriptar dicho fichero. Las claves así obtenidas y una vez utilizadas, deberán permanecer guardadas en una caja de seguridad, cuya custodia corresponderá a la persona responsable dentro de la organización que haya sido designada.

A tal efecto, se compromete a poner cuantos medios estén a su alcance para que dichas medidas de seguridad y confidencialidad sean efectivas, comprometiéndose a comunicar a su empresa y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las deficiencias que pudiera observar y que afecte a la seguridad o confidencialidad de la información.

El no cumplimiento de este compromiso o la utilización de la información obtenida bajo este proyecto para otros fines diferentes de los establecidos por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, o los establecidos por nuestros clientes o proveedores, dará lugar a las repercusiones legalmente establecidas.

En ....., a ..... de ..... de 20..

Fdo: .....

(Sello de la entidad)